



RESOLUCION N° 038/JSN/2012
NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL
DE LA REGION II LAMBAYEQUE - CAJAMARCA – AMAZONAS

Lima, 29 de Febrero del 2012.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El acta de la Asamblea de la Región II de fecha 25 de Febrero del 2012, en la cual se eligió por mayoría, como Comisionado Scout Regional, al Señor Jose Antonio Castro Llontop.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es el responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se determinaron las áreas de las regiones scout del Perú.

Que, el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un periodo de tres años pudiendo ser reelegido solo por un periodo adicional inmediato, y que la Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual, y que el Jefe Scout Nacional expide la resolución de su nombramiento.

Que, conforme indica el artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las autoridades Scouts Regionales son a.- La Asamblea Scout Regional; b.- El Comisionado Scout Regional; c.- Los Sub Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, teniendo en consideración lo indicado por el Artículo 90 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son funciones de la Asamblea Scout Regional, entre otras, la de elegir al Comisionado Scout Regional

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Regional son a.- Edad mínima 25 años; b.- Haber seguido el Curso Inicial; c.- Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación en los dos últimos años.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout II.



RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región II**, al **Señor José Antonio Castro Llontop**, con jurisdicción en el área territorial del departamento de Lambayeque; provincias de Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaen, San Ignacio y Santa Cruz del departamento de Cajamarca; y provincias de Bagua, Bongará, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazona, perteneciente a la Región Scout II.

Artículo Segundo: Designar al Comisionado Regional como Coordinador de la Asambleas Scouts Locales que se lleven a cabo en las Localidades pertenecientes a su región, que cumplan con el requisito establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a los efectos de elegir o ratificar a los Comisionados Locales, facultándolo para delegar por escrito el presente encargo en la persona que crea conveniente.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local y Nacional.

Artículo Cuarto: Recordar al Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 99 del Reglamento sus funciones son:

- a. Representar a la Asociación en el ámbito de su jurisdicción.
- b. Velar por el fiel cumplimiento en la Región de la Promesa y la Ley Scout, de Método Scout, el Estatuto, el Reglamento, las normas y las disposiciones de la Jefatura Scout Nacional.
- c. Supervisar dentro de la Región la aplicación del Plan Nacional y los Objetivos Institucionales de la Asociación.
- d. Proponer el nombramiento de los Sub Comisionados Scouts Regionales, de los Coordinadores Regionales y Encargados Locales, supervisando y coordinando el cumplimiento de sus funciones.
- e. Promover la participación de las Localidades Scouts en las actividades programadas por la Asociación.
- f. Planificar las actividades regionales previstas en su Plan Anual y proponerlas al Comité de Coordinación Regional para su aprobación, estando facultado para fijar prioridades en su aplicación.
- g. Proponer al Comité de Coordinación Regional el presupuesto anual y autorizar al Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional que gire fondos de acuerdo a dicho presupuesto.
- h. Supervisar la labor que realizan los Comisionados Scouts Locales y Encargados Locales, verificando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- i. Convocar y presidir las reuniones de la Jefatura Scout Regional y del Comité de Coordinación Regional.



- j. Convocar a los dirigentes scouts de la Región con fines de información, animación, planificación y evaluación.
- k. Coordinar con el Consejo Scout Regional, la obtención de recursos, promoviendo las relaciones institucionales en su jurisdicción.
- l. Solicitar al Jefe Scout Nacional la creación, fusión o disolución de las Localidades Scouts de su jurisdicción. Asimismo, solicitar la designación de Encargaturas Locales en los casos de aquellos Distritos de su jurisdicción en donde haya un solo Grupo Scout, con la finalidad de promover el crecimiento del Escultismo en la zona de su responsabilidad.
- m. Supervisar y sancionar el incumplimiento de las funciones y responsabilidades de los Sub Comisionados Scouts Regionales, Coordinadores Regionales, Comisionados Scouts Locales, Sub Comisionados Scouts Locales, Encargados Locales y demás dirigentes de su Región, pudiendo en caso sea necesario declarar la vacancia de los cargos indicados en el presente ítem, con cargo a informar al Jefe Scout Nacional sobre su decisión.
- n. Informar trimestralmente al Jefe Scout Nacional sobre el funcionamiento de las Localidades de su Región y del desempeño de sus responsabilidades.
- o. Rendir cuenta anualmente por escrito al Jefe Scout Nacional sobre la aplicación del Plan Regional, de la labor de la Localidades, las actividades realizadas, el inventario de los bienes entregados a su responsabilidad y del movimiento financiero, así como de su propia gestión.
- p. Ejercer las demás funciones que se le asigne.

Victor Alfredo Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL